



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 24 de abril de 2024
H.C.M. PIO No. 50/24

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho. -



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha recibido en audiencia a la Sra. Epifanía Paca Delgado, quien manifestó sus preocupaciones, señalando que el Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Asesoría Legal del GAMS, les convocó para hacerle conocer, que hubiere cometido Daño Económico al Estado, por el pago de ESTIPENDIOS a las autoridades de los EX CONTROLES SOCIALES de las Gestiones 2020 y 2021, que fuere emergente de una Auditoria, que no tengo o no tenemos conocimiento de la misma (para realizar los descargos), además sorprendida que el Asesor Legal: Abog. Félix Sánchez Luna, en las Oficinas de la Villa Bolivariana, me dijo que tengo que pagar, en su defecto iniciarían las acciones legales por Daño Económico al Estado y además se haría público esta situación, entre otros temas; luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado APROBAR la PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 50/24, con CARÁCTER DE URGENCIA, fijando audiencia para el día LUNES 06 DE MAYO DE 2024, a Hrs: 09:45, conforme lo establecido por el art. 23 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23, esta convocatoria no podrá ser motivo de excusa, ampliación, postergación u otra forma que retrase su verificativo y cuyo texto es como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 50/24 CON CARÁCTER DE URGENCIA

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, cuanto se cancelaba por concepto de ESTIPENDIO a los miembros de Control Social en las Gestiones 2020 y 2021.
2. INFORME su autoridad y las instancias correspondientes, la base legal para el pago de ESTIPENDIOS (Ley, Reglamento, Decretos, Resoluciones u otros).
3. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, que requisitos presentaban los miembros del Control Social, para recibir el ESTIPENDIO por su trabajo como miembros del Control Social en las Gestiones 2020 y 2021 (adjunte documentación de respaldo)..
4. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, quienes eran los funcionarios o ex funcionarios públicos del GAMS (señalar nombres, apellidos y cargo), de REVISAR los DESACARGOS y luego CANCELAR los ESTIPENDIOS a los miembros del Control Social.
5. INFORME su autoridad y las instancias que corresponda, si es evidente que se realizó AUDITORIA INTERNA o EXTERNA sobre el pago de ESTIPENDIOS de las Gestiones 2020 y 2021, si fuere así, remita los resultados del Informe de Auditoria al Concejo Municipal (en original y/o fotocopia legalizada).
6. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y las instancias que correspondan, ADJUNTEN en original o fotocopia legalizada de las NOTIFICACIONES realizadas a los (presuntos) involucrados del Control Social de las Gestiones 2020 y 2021, para que hagan sus aclaraciones y descargos sobre las observaciones realizadas en el INFORME de AUDITORIA, conforme lo determinan los arts. 39 y 40 del Decreto Supremo No. 23215 de 22 de julio de 1992.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.